



PADF

PAN AMERICAN DEVELOPMENT FOUNDATION

Política de Protección de la Niñez y las Comunidades de PADF

Tabla de Contenido

OBJETIVO Y ALCANCE	3
DEFINICIONES DE DAÑOS	3
PRINCIPIOS PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LAS COMUNIDADES	4
ROLES Y RESPONSABILIDADES	4
PREVENCION	4
NORMAS DE CONDUCTA	4
RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	4
CAPACITACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OTRAS PERSONAS	4
PROGRAMAS SEGUROS E INVESTIGACIÓN	4
REPORTAR	5
MECANISMOS COMUNITARIOS DE REPORTE	5
APOYO Y ATENCION	5
RESPUESTA Y RESPONSABILIDAD	5

Objetivo y alcance

Esta política forma parte de nuestro paquete de políticas de protección. Está diseñado para garantizar que PADF trata a todos los participantes en nuestros proyectos y miembros de la comunidad de acogida con respeto y dignidad y nunca participar en conductas que podrían ser percibidas como abusivas, explotadoras o acosadoras.

Esta política también cubre cualquier contacto que los Empleados/as de PADF y Otras Personas puedan tener con niños/as o adultos en situación de riesgo dentro o fuera del lugar de trabajo. Las definiciones de niño/a y adulto en riesgo pueden encontrarse en el Glosario Anexo A de la Política de Protección.

Esta política tiene por objeto:

- Sensibilizar sobre los diferentes tipos de comportamiento inaceptable entre PADF y las comunidades con las que trabajamos.
- Aumentar la comprensión de los derechos, roles y responsabilidades de los empleados para evitar en primera instancia que se produzcan estos comportamientos inaceptables.
- Garantizar que los casos de comportamiento inaceptable se tomen en serio y se traten con prontitud y con el debido cuidado y sensibilidad.

Esta política aplica a todos los Empleados/as de PADF y Otras Personas en todos los lugares, tanto durante como fuera de las horas normales de trabajo.

- Empleados: empleados a tiempo completo, a tiempo parcial, internacionales y nacionales contratados por PADF en cualquier lugar, así como asesores, consultores, becarios, voluntarios, miembros de la Junta y fideicomisarios contratados por PADF.
- Otras personas: empleados de agencias asociadas, sub-beneficiarios; y cualquier otro individuo, grupo u organización que tenga una relación formal o contractual (pero no laboral) con PADF.

Definiciones de daños

Esta política cubre el daño que pueda surgir de las interacciones de PADF con los niños/as y las comunidades o por el trabajo que se realiza. Esto incluye emocional, físico, sexual y negligencia. Las definiciones de estas formas de daño se pueden encontrar en el Glosario Anexo A de la Política de Protección. En esta política se hace referencia a los adultos que pueden considerarse "en situación de riesgo". Con ello se reconoce que los adultos pueden necesitar protecciones específicas debido a sus circunstancias.

PADF también ha desarrollado una Política de Protección contra la Explotación Abuso y Acoso Sexuales (PSEAH) en reconocimiento de la seriedad de este tema y la prioridad de enfocarse en esto en el sector de ayuda y desarrollo. Formas de SEAH que son experimentadas por niños/as y comunidades, perpetradas por Empleados de PADF y se describe más completamente, junto con cómo prevenir y responder a esto, en esa Política.

Principios para la Protección de la Niñez y las Comunidades

Son los establecidos en el Marco de las Políticas de Protección.

Roles y Responsabilidades

Son los establecidos en el Marco de las Políticas de Protección.

Prevención

El marco de las Políticas de Protección establece las medidas clave que se adoptan para evitar daños y abusos a las personas.

Normas de Conducta

Los comportamientos que están prohibidos incluyen cualquier y toda actividad sexual o romántica con niños/as (personas menores de 18 años) como se indica en la Política PSEAH. La Política PSEAH también prohíbe a los Empleados/as de PADF y a Otras personas involucrarse en relaciones románticas o sexuales con los participantes del programa.

Los requisitos mínimos para todos los Empleados/as y otras personas, para la protección de los niños/as son:

- Evite trabajar a solas con un niño/a y planifique su trabajo de modo que al menos dos adultos estén presentes en todo momento. Si es inevitable trabajar solo/a, debe trasladarse a una zona o puesto de trabajo donde tanto usted como el niño/a puedan ser vistos por otros adultos.
- Evite el contacto físico inapropiado con un niño/a. Si un niño/a está herido/a o angustiado/a, haga todo lo posible por consolarle o tranquilizarle sin comprometer su dignidad ni hacer nada que desacredite su propio comportamiento. Intente comprender las normas locales sobre el contacto físico entre niños/as y adultos y asegúrese de que el niño/a inicia cualquier contacto físico apropiado, como tomarle de la mano.
- Evite pasar demasiado tiempo a solas con el niño/a.
- Evite llevar niños/as a su casa. No deje que un niño/a con el que esté trabajando pase la noche en su casa sin supervisión.
- Compórtese adecuadamente; asegúrese de que se modere el lenguaje en su presencia y absténgase de bromas o comentarios de adultos que puedan causar incomodidad u ofender. No utilice un lenguaje, haga sugerencias u ofrezca consejos inapropiados, ofensivos o abusivos.
- Sea sensible a las normas y reglas locales de comportamiento con los niños/as. No pegarles ni agredirles físicamente o maltratarles de cualquier otro modo, no entablar relaciones físicas/sexuales o cualquier relación que pueda considerarse explotadora o abusiva.
- Escuche lo que dicen los niños/as y responda adecuadamente.
- Planifique las actividades con antelación para asegurarse de que tienen en cuenta el rango de edad y la capacidad de todos los/as participantes. La supervisión debe tener en cuenta la edad, el sexo, la naturaleza de la actividad y las necesidades especiales de las personas.
- No haga por el niño/a cosas de carácter personal que pueda hacer por sí mismo/a.
- Sea consciente de las situaciones que pueden presentar riesgos y manéjelas.
- Familiarícese con los procedimientos para reportar inquietudes o incidentes en PADF y asegúrese de saber cómo ponerse en contacto con el Punto Focal de Protección.
- Comunique inmediatamente cualquier inquietud relacionada con el bienestar de un niño/a al Punto Focal de Protección local. Debe hacerlo tanto si sus preocupaciones se basan en alegaciones del niño como en sus propias sospechas.

- Mantenga la confidencialidad.
- No apruebe ni participe en comportamientos ilegales, inseguros o abusivos hacia los niños/as o las comunidades.
- No actúe de forma que se pretenda avergonzar, humillar, menospreciar o degradar a los niños/as o las comunidades.
- No discrimine ni muestre un trato deferente o favorable hacia determinados niños/as o miembros de la comunidad.

También se aplican normas de conducta similares a las descritas anteriormente cuando se trabaja con adultos considerados "de riesgo".

Reclutamiento y selección

Las prácticas de selección mejoradas para puestos con contacto directo o indirecto con niños/as y comunidades son:

Descripciones de los puestos que deben categorizarse para el contacto con niños/as y comunidades, o el acceso a su información;

- Las entrevistas para estos puestos deben ser realizadas por un panel que incluya al menos a una persona con experiencia en protección de niños/as y adultos.
- En la medida de lo posible, los candidatos seleccionados para estos puestos se someterán a una verificación de antecedentes penales, que deberá renovarse cada dos años.

PADF no empleará a sabiendas a ninguna persona con una condena penal relacionada con niños, grupos vulnerables u otros delitos relacionados con su posible posición.

Capacitación de los empleados/as y otras personas

Los empleados de PADF que tendrán, o tienen, contacto con niños/as y comunidades tienen oportunidades de entender cómo interactuar con niños/as y adultos en riesgo, identificar inquietudes, recibir revelaciones apropiadamente e informar dentro del plazo requerido para asegurar que el niño/a o adulto en riesgo no sea puesto en mayor riesgo de daño.

Programas seguros e investigación

Todos los programas y proyectos se evalúan en función de los riesgos para los participantes y las comunidades de acogida. Se incorporan medidas razonables de mitigación de riesgos en el diseño y la ejecución del programa.

Con respecto a los niños:

- El diseño seguro de programas en los que participen adultos debe tener en cuenta si dichos adultos tienen hijos/as y los posibles impactos que la participación de sus padres en el proyecto, puedan tener, por ejemplo, la organización del cuidado de los niños/as durante las actividades del Proyecto
- La participación de niños/as en programas y actividades de proyectos debe ir acompañada del consentimiento informado del niño/a (si es mayor de 16 años) y de sus padres.
- Debe prestarse especial atención a la participación de los niños/as en actividades o eventos que impliquen viajar fuera de casa o que presenten riesgos específicos, como la defensa de temas delicados.

Del mismo modo, los programas o empresas en los que participen adultos que puedan considerarse " en riesgo " (por ejemplo, que tengan discapacidades particulares o se encuentren en circunstancias que puedan aumentar su riesgo de sufrir daños y abusos) deben garantizar que los adultos (o sus cuidadores) comprendan lo que implica la participación en el programa o empresa, den su consentimiento y dispongan de los cuidados o el apoyo necesarios para poder participar de forma segura.

Cada programa o proyecto llevará a cabo sesiones de concientización con las comunidades sobre los compromisos de PADF para protegerlos y salvaguardarlos de cualquier daño. Esto debe hacerse usando lenguaje y contenido de mensajes apropiados e incluir referencia explícita a comportamientos aceptables e inaceptables por parte del personal de PADF.

Reportar

Los mecanismos de reporte se describen en el Marco de las Políticas de Protección. Además, cada programa establecerá mecanismos comunitarios de reporte.

Mecanismos Comunitarios de Reporte

PADF trabajará con las comunidades para establecer Mecanismos Comunitarios de Reporte (CBCM, por sus siglas en inglés) que permitan a los niños/as y a las comunidades sentirse cómodos y confiados para reportar sus inquietudes.

Estas medidas se sumarán a las vías disponibles para que los empleados y otras personas reporten sus inquietudes (descritas en el Marco de las Políticas de Protección). Todos los reportes de mala conducta que lleguen a través de los CBCM serán reportados inmediatamente a la Oficina del Asesor General.

El apoyo a los sobrevivientes y las remisiones se harán de acuerdo con los servicios y mapas de apoyo disponibles en cada zona de operaciones.

Apoyo y atención

Son las establecidas en el Marco de las Políticas de Protección.

Respuesta y responsabilidad

Son las establecidas en el Marco de las Políticas de Protección.

Inquietudes o reportes de daño y abuso de niños/as que no son perpetrados o causados por PADF serán reportados a autoridades formales nacionales o locales. PADF determinará si estas vías son seguras de usar y explorará alternativas según sea necesario.

Inquietudes o reportes de daño y abuso de adultos en comunidades que no son perpetrados o causados por PADF incitarán a PADF a conversar con el adulto, o la persona que hace el reporte, cómo apoyar al adulto a través de la señalización de rutas nacionales o locales de referencia y reporte para que el adulto pueda obtener el apoyo que él o ella requiere.